ANEXO 4 – PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Compromisos de buena fe, competencia y probidad · Versión institucional

Proceso de Licitación Pública LP-AMSC-003-2026 · Barrio Villa Cata · Los Córdobas, Córdoba

1. Naturaleza, finalidad y alcance

La licitación pública LP-AMSC-003-2026 se fundamenta en el principio de selección objetiva, la publicidad, la moralidad administrativa, la igualdad y la protección del patrimonio público. El Pacto de Transparencia integra los documentos de la contratación y compromete a proponentes, representantes, integrantes de estructuras plurales y, en la ejecución, a las personas que actúen por cuenta del contratista. Su objeto es prevenir corrupción, colusión, manipulación de documentos, conflictos de interés, tráfico de influencias y acceso privilegiado a información del procedimiento.

Los compromisos siguientes se incorporan siguiendo el texto del Anexo 4 remitido para este proceso. Las disposiciones operativas adicionales se incorporan posteriormente como desarrollo institucional complementario y no sustituyen ni limitan el texto obligatorio del documento tipo oficial.

2. Compromisos expresos del proponente

1. Cumplir estrictamente la ley aplicable.

2. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

3. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

4. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

5. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.

6. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.

7. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

8. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.

9. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

10. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.

11. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.

12. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.

13. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.

14. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

15. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

16. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.

17. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier

tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

18. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

19. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.

20. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

21. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

22. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

23. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia.

3. Deber de integridad en la elaboración de propuestas

Cada proponente responde por la autenticidad y consistencia de su información, la independencia de sus decisiones de precio, el origen lícito de los recursos y la integridad de certificaciones, experiencia, estados financieros y garantías. Se abstendrá de coordinar precios, distribución de lotes o mercado, abstención de participación y cualquier acuerdo con otro interesado cuyo objeto o efecto sea restringir la competencia. Igualmente deberá reportar la existencia de vínculos o situaciones que puedan comprometer la transparencia o generen un conflicto de interés legalmente relevante.

4. Comunicación oficial y tratamiento de información

Para observaciones, aclaraciones y comunicaciones del proceso se utilizará el correo institucional contratacionasomucol@gmail.com y los medios establecidos en el pliego y SECOP I. Las ofertas se radicarán exclusivamente en sobres físicos en la sede determinada por el cronograma, con copia digital de su contenido, sin recepción por correo electrónico. Las decisiones públicas se documentarán y divulgarán de manera que los interesados dispongan de la misma información y de oportunidades equivalentes de contradicción.

5. Protocolo para conflictos de interés y reportes

Cuando un proponente, asesor, servidor, contratista o integrante del comité advierta vínculo, interés personal, solicitud de ventaja o situación que pueda afectar la imparcialidad, deberá comunicarla de inmediato por los canales competentes y abstenerse de interferir en la decisión mientras se determina el tratamiento procedente. Los reportes se valorarán con protección del denunciante, respeto al debido proceso y reserva de información en los estrictos términos legales.

Situación identificada	Acción exigible	Soporte de control
Oferta de dádivas o ventajas	Abstención, rechazo y comunicación a autoridades	Informe de incidente y radicado
Acceso privilegiado a información	Suspender uso y comunicar a la entidad	Registro de comunicación y corrección
Coordinación anticompetitiva	Abstenerse y denunciar hechos verificables	Evidencias y autoridad competente
Conflicto de interés	Declarar y activar trámite de impedimento o conflicto	Acta, comunicación y decisión
Presunta falsedad	Preservar evidencia y reportar	Cadena de custodia y actuación

6. Integridad de la evaluación y protección del componente económico

La apertura del Sobre No. 1 y la audiencia de adjudicación son actuaciones públicas en los términos del pliego. La evaluación jurídica, técnica, financiera y de factores diferentes del precio se desarrolla internamente por el comité evaluador, sin presencia de oferentes, preservando independencia deliberativa y trazabilidad. Esta organización no reduce publicidad de informes, observaciones, subsanabilidad ni derecho de contradicción. El Sobre No. 2 permanece cerrado y bajo custodia hasta la audiencia pública de adjudicación y se abrirá conforme a las reglas inalterables del documento tipo.

7. Medidas para personal, proveedores y subcontratistas

El contratista que resulte adjudicatario trasladará los deberes éticos a su personal clave, subcontratistas y proveedores, asegurando controles de contratación, compras, pagos y manejo del anticipo. La inclusión de compromisos de integridad no autoriza a adicionar

requisitos habilitantes o causales de rechazo distintas de las legales y previstas en el documento tipo. Los incidentes relacionados con ejecución contractual se tratarán por los mecanismos jurídicos y contractuales aplicables.

8. Control de seguimiento institucional

Dimensión	Evidencia de cumplimiento	Responsable
Publicidad	Documento publicado y acta de audiencia	ASOMUCOL
Igualdad de información	Respuestas y adendas difundidas	ASOMUCOL
Independencia evaluadora	Actas internas e informe motivado	Comité evaluador
Oferta auténtica	Documentos y certificaciones trazables	Proponentes
Gestión fiduciaria	Plan y soportes de inversión del anticipo	Contratista / interventoría
Control ciudadano	Atención de veedurías y órganos de control	ASOMUCOL

9. Declaración y firma del proponente

Quien suscribe declara que conoce el presente Pacto de Transparencia, que cuenta con capacidad para obligar al oferente que representa y que acepta cumplir sus obligaciones durante el procedimiento y, si resulta adjudicatario, durante la ejecución y liquidación del contrato, sin perjuicio de los deberes legales superiores.

Nombre o razón social: _____

Identificación o NIT: _____

Representante legal: _____

Firma: _____ Fecha: _____